



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 0024747/2017

RESOLUCION N°

///doba, 30 MAY 2017 - FACULTAD DE LENGUAS - 1065

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por la Prof. María Eugenia SALDUBEHERE (Leg. Univ. N°: 45.508) a fs. 1,

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Saldubehere fue designada en un cargo de Profesor Asistente D.E. (113) en la Cátedra CULTURA Y CIVILIZACIÓN DE LOS PUEBLOS DE HABLA INGLESA I –Sección Inglés- (RD 981/17).

Las reglamentaciones vigentes.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

Ad referendum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Conceder licencia sin goce de haberes en 1 (un) cargo de Profesor Asistente D.S.E. (114) en la Cátedra **CULTURA Y CIVILIZACIÓN DE LOS PUEBLOS DE HABLA INGLESA I - Sección Inglés-** a la Prof. María Eugenia SALDUBEHERE (Leg. Univ. N°: 45.508) por el Art. 49°, Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

de Trabajo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba
desde el 1 hasta el 30 de junio de 2017.-

ARTÍCULO 2º- Comunicar y dar forma.-

Mgtr. Patricia del Valle Laurio
Secretaría Académica
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

NADA SE DEBE ENTENDER POR
SIN FIRMAR EN EL AÑO 2017
CULTURA Y LENGUAJES